



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

ORDEN DE COMPRA No. DGSA- 045 - 2021
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)

FECHA: 10 DE AGOSTO 2021.

OBJETO:	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA ANALISIS A NIVEL DE LABORATORIO DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.
NOMBRE CONTRATISTA:	TC QUIMICOS S.A.S
Nit No.	890326604-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ZULL ETNA RODRIGUEZ LEON
CEDULA DE CIUDADANIA:	21.253.793
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 18 E No.24-73 - 5244620
ALCANCE DEL OBJETO:	Suministro de reactivos químicos para análisis a nivel de laboratorio, con el siguiente detalle y cantidades:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS			
No.	Reactivo químico	Cantidad según la presentación	Cantidad según la unidad de medida
1	Fosfato de sodio dibásico anhidro p.a	2	1 000 g
2	Fosfato de potasio monobásico anhidro p.a	1	1 000 g
3	Nitrato de plata p.a	6	150 g
4	Hidróxido de amonio en solución 28% a 30% p.a	3	3 000 mL
5	Etanol absoluto p.a	4	10 000 mL
6	Cloruro de sodio p.a	10	10 000 g
7	Cloruro de magnesio hexahidrato p.a	2	1 000 g
8	Acido Acético	2	2 000 ML
9	Acido L(+) Ascobico p.a	2	200 g

CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS								
No.	Reactivo químico	CAS No.	Marca	Producto No.	Presentación	Cantidad según la presentación	Cantidad según la unidad de medida	Vencimiento (A la fecha de recepción)
1	Fosfato de sodio dibásico anhidro p.a	7558-79-4	–	–	Frasco plástico x 500 g	2	1 000 g	> 24 meses
2	Fosfato de potasio monobásico anhidro p.a	7778-77-0	–	–	Frasco plástico x 1 kg	1	1 000 g	> 24 meses
3	Nitrato de plata p.a	7761-88-8	–	–	Frasco plástico x 25 g	6	150 g	> 24 meses
4	Hidróxido de amonio en solución 28% a 30% p.a	–	–	–	Frasco de vidrio x 1 L	3	3 000 mL	> 24 meses
5	Etanol absoluto p.a	64-17-5	–	–	Frasco de vidrio x 2,5 L	4	10 000 mL	> 24 meses
6	Cloruro de sodio p.a	7647-14-5	–	–	Frasco plástico x 1 kg	10	10 000 g	> 36 meses
7	Cloruro de magnesio hexahidrato p.a	–	Merck	1.058.330.250	Frasco plástico x 500 g	2	1 000 g	
8	Acido Acético	–	–	–	Frasco de vidrio x 1 L	2	2 000 ML	> 24 meses
9	Acido L(+) Ascobico p.a	–	PANREAC	1.310.131.208	Frasco plástico x 100 g	2	200 g	> 24 meses



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

	<p>La Subgerencia Operativa y el Laboratorio Calidad Agua Potable son los responsables de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato.</p>
PLAZO:	<p>El plazo determinado para la ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p>
VALOR:	<p>SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS. (\$7.142.380) MCTE., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legal, costos directos e indirectos.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>Se efectuará los pagos por los suministros entregados mediante entrega total o parcial a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega y los PARAFISCALES del mes en que se realiza las entregas y expiden facturas.</p>
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	<p>01-902-202100699 del 31 de Mayo de 2021.</p>
SITIO DE ENTREGA:	<p>La entrega de los suministros, será en la Carrera 18 # 17ª-49 Barrio La Concordia, Guadalajara de Buga, Valle del Cauca – Sede de ACUAVALLE S.A. ESP – Laboratorio de Agua Potable.</p>
SUPERVISOR:	<p>La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de PATRICIA ARCE SEGURA, Profesional IV del Departamento Gestión Servicios Administrativos o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad.</p>



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>a) Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos descritos y la oferta presentada por el Contratista.2) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.3) Entregar los suministros en el lugar, plazo y modo de acuerdo con el objeto del contrato.4) Tener buen trato y respeto con los usuarios y personal que labora en las dependencias de ACUAVALLE S.A. E.S.P.6) Suministrar por su cuenta y riesgo todo lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.7) Garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo.8) Transportar los reactivos por su cuenta y riesgo, al sitio indicado, llevando consigo los equipos y herramientas que sean necesarios para ello.9) Atender adecuadamente las sugerencias y observaciones que hiciera ACUAVALLE S.A. E.S.P., a través de su Supervisor.10) Entregar oportunamente a ACUAVALLE S.A. E.S.P., los documentos que se exijan para garantizar el cumplimiento de lo estipulado, tales como Pólizas, Certificaciones y demás.11) El Contratista se hará responsable por cualquier pérdida o daño comprobado que sea ocasionado por su personal en el ejercicio de sus labores.12) Cumplir con las normas y reglamentos sobre protección y seguridad industrial con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales.13) Todo el personal designado por su empresa para ejecutar los servicios ofrecidos, deberá estar debidamente afiliado a las entidades promotoras de salud, riesgos profesionales, fondos de pensiones y contará con la dotación y elementos de seguridad adecuados al trabajo desempeñado.
---	--



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

	<p>14) Informar inmediatamente al Supervisor del contrato, cualquier novedad que se presente en la realización de lo convenido.</p> <p>15) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional vigentes, del personal que se requieran para la prestación de este servicio.</p> <p>16) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los suministros adquiridos y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>17) Las demás que le sean encomendadas por el Subgerente Administrativo Financiero de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y/o el Supervisor del contrato.</p> <p>18) Todas las demás derivadas de la naturaleza del contrato.</p> <p>Así mismo el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente contrato. Para tal efecto, una vez realizada la entrega de los insumos se levantará documento de certificación de recibo de bienes o suministros la cual será suscrita por el funcionario competente de ACUAVALLE S.A. E.S.P. en las que se hará constar las especificaciones de los bienes o suministros y la circunstancia de haber sido recibidos a entera satisfacción, documentos que deberán anexarse al cobro efectuado por EL PROVEEDOR.2. A realizar el suministro conforme a las especificaciones ofrecidas y en los términos pactados.3. Garantizar la calidad de los insumos suministrados, por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la entrega de los mismos.4. A efectuar el transporte de los REACTIVOS, desde la planta de producción hasta el sitio de entrega por su cuenta y riesgo.5. Diligenciar y reportar los cinco (5) primeros días de cada
--	---



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

	<p>mes, durante la vigencia del contrato el formato de ACUAVALLE S.A. E.S.P. denominado "CONTROL DE ENTREGAS DE SUSTANCIAS QUIMICA", enviándolo a los correos del supervisor del contrato y otros que se soliciten</p>
	<p>6. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</p> <p>b) Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes:</p> <p>a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.</p>

GARANTIAS: EL CONTRATISTA constituirá en favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P. NIT.890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, **GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES** que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que del negocio por el veinte por ciento (20%) de su valor y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un (1) año más.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

NOVENA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

Queda expresamente estipulado, que este contrato es el único vigente entre las partes sobre el objeto y demás condiciones que lo integran.

En constancia de lo convenido, se firma este documento Santiago de Cali- Valle del Cauca, a los diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Gerente

**CONTRATISTA
TC QUIMICOS S.A.S.**
NIT. 890.326.604-8

ZULL ETNA RODRIGUEZ LEON
Representante legal de TC QUIMICOS
S.A.S

Proyecto: Marco Aurelio Zambrano Lobaton- Profesional IIII – Dirección Jurídica
Reviso: Juan Gabriel Rojas Girón- Director Jurídico

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302449766

PÓLIZA No: 430-47-994000053218 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI SUR** COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
25	08	2021	25	08	2021
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **TC QUIMICOS S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.326.604-8**

DIRECCIÓN: **CL 18 E N 24 73** CIUDAD: **CALI, VALLE** TELÉFONO: **3355251**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ACUAVALLE S.A E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.399.032-8**

BENEFICIARIO: **ACUAVALLE S.A E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.399.032-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL BIEN	10/08/2021	10/02/2022	1,428,476.00
	BENEFICIARIOS	10/08/2021	10/10/2022	1,428,476.00
	NIT 890399032 - ACUAVALLE S.A E.S.P.			

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:
*****OBJETO DE LA GARANTIA*****
 EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. DGSA-045-2021, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA ANALISIS A NIVEL DE LABORATORIO DE ACUAVALLE SA ESP.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****2,856,952.00	VALOR PRIMA: \$ *****54,947	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ *****12,150	TOTAL A PAGAR: \$ *****76,097
NOMBRE INTERMEDIARIO BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSUL	CLAVE 7631	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.



FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Transacción Aprobada

Si presenta algún inconveniente al realizar la transacción comuníquese con la línea: 3152254421

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA

Empresa	Aseguradora Solidaria de Colombia
Dirección	Cll 100 # 9a - 45, Piso 12 - Bogotá - Colombia
Teléfono	3164687942
Mail	8605246546

DATOS DEL CLIENTE

Número de identificación	4302449766
Identificación	181.50.102.105
Nombre	TC QUIMICOS S.A.S.
Email	tcquimicos@tcquimicos.com
IP	181.50.102.105

DATOS DEL PAGO

FORMA DE PAGO

Nº Pago	43024497660
Método de Pago	Pagos ACH PSE
Fecha del pago	26/08/2021
Ident ID	43024497660
Transacción US	1107249357
Tipo de Usuario	Empresa
Estado Transacción	Transacción Aprobada
Concepto	POLIZAS
Ciclo Transacción	4
Banco	BANCO DE OCCIDENTE
Código Servicio	1001

DATOS DEL PAGO

Idol	76097
------	-------